RESOLUCIÓN Nº 113

(12 de mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-001-2026

La Alcaldesa de Frontino - Antioquia, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".* Cursiva nuestra.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 define que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Cursiva nuestra.

Que el Municipio de Frontino dio inicio al proceso de contratación a través de selección abreviada de menor cuantía SA-001-2026 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL SIMAT CON RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS PARA SER TRASLADADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026-2 DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA** se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el presupuesto del proceso.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación de los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer control al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-001-2026 el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL SIMAT CON RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS PARA SER TRASLADADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026-2 DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la apertura del proceso de selección a partir del día 12 de mayo de 2026 y se establece la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de selección, en especial la publicación de los pliegos de condiciones definitivos. El proceso estará

sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ver cronograma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II a partir de lo ordenado en el cronograma de actividades y se convoca a los organismos y veedurías ciudadanas para que ejerzan control al presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en el Municipio de Frontino Antioquia a los doce (12) días de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal

	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ludy Biviana Sepúlveda Rodríguez - Secretaria de Educación		12/05/2026
Revisó:	Juan Carlos Pineda /Asesor Jurídico Externo		12/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			